



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 -2016/MDV

Ventanilla, 29 de febrero de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 29 de febrero de 2016

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 79° numeral 3 Ítem 3.6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como función específica de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 054-2002-VIVIENDA - Programa Techo Propio, declara de utilidad pública la creación y desarrollo del Proyecto "Techo Propio", el cual estará bajo el ámbito del Ministerio de Construcción y Saneamiento;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27829 - Ley del Bono Familiar Habitacional, modificado por Ley N° 28210, que, crea el Bono Familiar Habitacional (BFH) como parte de la política sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se otorga por una sola vez a los beneficiarios, con criterio de utilidad pública, sin cargo de restitución por parte de estos, y que constituye un incentivo y complemento de su ahorro, y de su esfuerzo constructor; siendo que el Bono Familiar Habitacional se destinará exclusivamente a la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de vivienda de interés social;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por Ley N° 29476, refiere que dicha tiene el objeto de establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública y establece el rol de responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la mencionada Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011/MDV, el Concejo Municipal aprueba el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE y Regula los Procedimientos para la Ejecución de Obras "Techo Propio" en las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda", a través del cual se relanza el Programa de Vivienda de Ventanilla y establece un procedimiento especial, simplificado y extraordinario a efectos que los beneficiarios del Bono Familiar Habitacional (BFH) soliciten licencia de edificación y conformidad de obra bajo las modalidades "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda";

Que, el artículo 4° numeral 4.1 del Reglamento Operativo para acceder al Bono Familiar Habitacional para las Modalidades de Aplicación de Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 102-2012-VIVIENDA, y modificado por Resolución Ministerial N° 295-2013-VIVIENDA, sostiene que la Vivienda de Interés Social es unifamiliar o forma parte de una vivienda multifamiliar y/o conjunto habitacional de manera independiente, cuenta con servicios





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

básicos de agua potable, desagüe y electrificación; y cumple con las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, y con las especificaciones contenidas en la Documentación Técnica aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para los Sistemas Constructivos No Convencionales;

Que, el artículo 2° numeral 2.1 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, precisa que los procedimientos administrativos que se desarrollan en el indicado Reglamento son únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional; siendo que ninguna norma, directiva, formulario o requerimiento administrativo podrá exigir mayores requisitos que los establecidos en la Ley y el presente Reglamento;

Que, el artículo 1° numerales 1.1 y 1.3 de la Resolución Ministerial N° 016-2015-VIVIENDA, convoca a la población a nivel nacional a participar en la Primera Convocatoria del Programa Techo Propio para el año 2015 en la modalidad de aplicación de Construcción en Sitio Propio, para el otorgamiento de hasta 20,000 Bonos Familiar Habitacional; siendo que los Registros del Programa Techo Propio permanecerán abiertos hasta cuando se hayan asignado los 20,000 Bonos Familiar Habitacional ofertados mediante la indicada Resolución Ministerial, y se exceptúa el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 34 y el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento Operativo;



Que, mediante Informe N° 673-2015/MDV-GDU-SGAM-JV de 7 de setiembre del 2015, la Subgerencia de Autorizaciones Municipales comunica que, durante la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 019-2011/MDV entre los años 2014 y 2015, se han emitido 1863 Licencias de Edificación para Obra Nueva (en la modalidad Construcción en Sitio Propio), 34 Licencias de Edificación para Ampliación y/o Remodelación (en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda) y 791 Conformidades de Obras; siendo que a efectos de seguir brindando apoyo a la población de Ventanilla que es la directa beneficiaria del Bono Familiar Habitacional, y que dentro del marco del Programa Techo Propio desea acceder a la construcción y mejoramiento de sus viviendas, resulta necesario efectuar mejoras a la Ordenanza Municipal N° 019-2011/MDV, e incorporar un formato de Solicitud para Aprobación o Adquisición de Proyecto - PROVIVE, todo lo cual permitirá dar mayor facilidad y flexibilidad a los procedimientos;

Que, mediante Informe N° 017-2016-MDV-GDU de 23 de febrero de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la Ordenanza Municipal N° 019-2011/MDV se encuentra ejecutándose al ser prorrogada su período de vigencia hasta el 29 de febrero de 2016, en mérito al Decreto de Alcaldía N° 0015-2015/MDV, habiéndose además verificado por medio de la Subgerencia de Autorizaciones Municipales, la existencia de una atención progresiva en el otorgamiento de las Licencias de Edificación y Conformidades de Obra durante los años 2014 y 2015; sin embargo, resulta necesario aprobar una nueva normativa local que comprenda las modificaciones realizadas a la Ley N° 29090 y su reglamento, reflejadas en el Decreto Legislativo N° 1225 y el Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, y que conduzca a prorrogar el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE así como a optimizar los procedimientos conducentes a la obtención de las Licencias de Edificación y Conformidad de Obra dentro del Programa Techo Propio, todo lo cual permitirá a la población de Ventanilla continuar accediendo a los beneficios establecidos en el Programa Techo Propio bajo las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda", como en la Resolución Ministerial N° 016-2015-VIVIENDA y en cualquier otra normativa de connotación social;

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta los informes emitidos por las unidades orgánicas competentes, la actual Gestión Municipal considera prioritario prorrogar el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE y regular los procedimientos vinculados a la obtención de Licencias de Edificación y Conformidad de Obra, en concordancia con la legislación vigente; por lo que resulta necesario expedirse una nueva Ordenanza Municipal, el cual permitirá que la población del Distrito de Ventanilla continúe accediendo a los beneficios del Programa Techo Propio bajo las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda";



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones establecidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal, con el **VOTO UNÁNIME** y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PROGRAMA DE VIVIENDA DE VENTANILLA - PROVIVE, Y ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS VINCULADOS AL PROGRAMA "TECHO PROPIO", EN LAS MODALIDADES DE "CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO" Y "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA", EN EL DISTRITO DE VENTANILLA.**

**Artículo 1.- Aprobar** la Ordenanza que prorroga el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE, y establece los procedimientos vinculados al Programa "Techo Propio", en las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda", en el Distrito de Ventanilla, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, el mismo que consta de seis artículos, cinco Disposiciones Finales y seis Anexos; cuyo texto íntegro será publicado en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe).

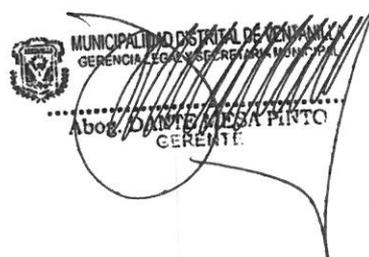
**Artículo 2.- Encargar** a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3.- Encargar** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Autorizaciones Municipales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.-**



  
Omar Alfredo Marcos Atteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abog. DANTE MESA PIRTO  
GERENTE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ANEXO

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PROGRAMA DE VIVIENDA DE VENTANILLA - PROVIVE, Y ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS VINCULADOS AL PROGRAMA "TECHO PROPIO", EN LAS MODALIDADES DE "CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO" Y "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA", EN EL DISTRITO DE VENTANILLA.**

#### **Artículo 1.- OBJETO.**

El objeto de la presente Ordenanza consiste en prorrogar el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE, estableciéndose un procedimiento simplificado a efectos que los propietarios de las viviendas que hayan sido declarados elegibles para el Bono Familiar Habitacional, dentro del Programa Techo Propio, soliciten y obtengan la Licencia de Edificación y Conformidad de Obra bajo las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda", así como las Entidades Técnicas soliciten y obtengan la aprobación, incorporación o adquisición de proyectos de vivienda de interés social del Banco Municipal de Proyectos de Vivienda.

#### **Artículo 2.- ALCANCES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La presente Ordenanza comprende a los propietarios de los predios o viviendas ubicadas en el distrito de Ventanilla, cuyo derecho de propiedad se encuentre debidamente inscrito ante los Registros Públicos, y hayan sido declarados elegibles por el Estado para el Bono Familiar Habitacional; y a las Entidades Técnicas acreditadas ante el Fondo MIVIVIENDA S. A.

#### **Artículo 3.- ÓRGANOS COMPETENTES.**

El órgano competente para llevar a cabo los procedimientos establecidos en la presente Ordenanza es la Subgerencia de Autorizaciones Municipales, que actúa en primera instancia administrativa; siendo que la Gerencia de Desarrollo Urbano conocerá del procedimiento respectivo, en segunda y última instancia administrativa.

#### **Artículo 4.- VIGENCIA.**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, y vencerá el 31 de diciembre del año 2018.

#### **Artículo 5.- BENEFICIOS.**

- 5.1 Mantener el funcionamiento del Banco Municipal de Proyectos de Vivienda - PROVIVE (en adelante "Banco de Proyectos"), e incorporar los proyectos que se aprueben bajo los alcances de la presente Ordenanza; siendo que la administración del "Banco de Proyectos" estará a cargo de la Subgerencia de Autorizaciones Municipales.
- 5.2 Las Entidades Técnicas debidamente acreditadas por el Fondo MIVIVIENDA S.A. podrán continuar solicitando la incorporación de los Proyectos de Vivienda de Interés Social al "Banco de Proyectos".
- 5.3 La adquisición de un Proyecto de Vivienda contenido en el "Banco de Proyectos" tendrá un costo equivalente al 5.556% de la UIT vigente, el cual servirá únicamente para un procedimiento, y que se cancelará de manera adicional al derecho que corresponda por el pago señalado en el ítem 6.1.2; sin embargo, si la Entidad Técnica solicitara la adquisición de un Proyecto de Vivienda, que previamente tramitara para su incorporación al "Banco de Proyectos" y que además este sería replicado en el Distrito de Ventanilla, sólo se le requerirá el derecho contemplado en el ítem 6.1.2.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

5.4 Los Proyectos de Vivienda aprobados e inscritos al amparo del Acuerdo de Concejo N° 040-2007/MDV-CDV y de las Ordenanzas N° 022-2007/MDV, N° 006-2009/MDV, N° 015-2009/MDV, N° 030-2009/MDV y N° 019-2011/MDV, podrán ser modificados sin costo alguno con la presentación de los requisitos correspondientes al Procedimiento Administrativo de Aprobación e Incorporación de los Proyectos de Vivienda Interés Social al Banco de Proyectos - PROVIVE.

5.5 Establecer requisitos, plazos y costos de manera especial, en los siguientes procedimientos:

- Aprobación e Incorporación de los Proyectos de Vivienda Interés Social al Banco de Proyectos.
- Licencia de Edificación para Obra Nueva - Modalidad de "Construcción en Sitio Propio".
- Licencia de Edificación para Ampliación y/o Remodelación - Modalidad de "Mejoramiento de Vivienda".
- Conformidad de Obra.
- Adquisición de Proyecto de Vivienda del Banco de Proyectos.

### Artículo 6.- PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS, PLAZOS Y COSTO.

6.1 Los procedimientos, requisitos y plazos establecidos en la presente Ordenanza Municipal, son los siguientes:

6.1.1 **Aprobación e Incorporación de los Proyectos de Vivienda de Interés Social al Banco Municipal de Proyectos de Vivienda - PROVIVE.**

REQUISITOS	PLAZO
1.- Solicitud dirigida al Señor Alcalde, suscrita por el representante legal de la Entidad Técnica (Ver Anexo N° 1).	Diez (10) días útiles
2.- Copia de la Ficha de Registro de la Entidad Técnica y/o copia de la credencial de la Entidad Técnica otorgada por el Fondo MIVIVIENDA S.A.	
3.- Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias de la vivienda completa, indicando el módulo inicial que se construirá en la primera etapa; debidamente suscritos por los profesionales proyectistas de cada especialidad, por duplicado, en formato digital*.dwg (CD) y a escala 1/50.	
4.- Memoria Descriptiva de cada especialidad suscrita por los profesionales competentes.	
5.- Presupuesto de la Obra a nivel de subpartidas.	
6.- Declaración Jurada de Habilidad Profesional suscrita por los profesionales proyectistas (Arquitecto e Ingeniero) (Ver Anexo N° 2).	
7.- Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la Entidad Técnica, donde autoriza que el proyecto aprobado y que forma parte del Banco Municipal de Proyectos de Vivienda - PROVIVE, podrá ser utilizado por la población u otra Entidad Técnica cuando lo soliciten previo pago de los derechos correspondientes (ver Anexo N° 03).	
8.- Copia del comprobante de pago por derecho de trámite.	

NOTA: El plano de arquitectura deberá indicar el retiro frontal: (pasaje = 1.00 ml, Calle y Avenidas = 1.50 ml)

6.1.2 **Licencia de Edificación para Obra Nueva - Modalidad de "Construcción en Sitio Propio".**





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

REQUISITOS	PLAZO
1.- Formulario Único de Edificación - FUE, por triplicado, suscrito por el (los) propietario (s), y por el Responsable de Obra.	Automático
2.- Plano de Ubicación y Localización, en original y una copia, suscrito por el (los) propietario (s) y por el Responsable de Obra, manteniendo los retiros frontales aprobados en el Banco de Proyectos.	
3.- Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias, en original y una copia, suscritos por el (los) propietario (s) y por el responsable de Obra, de acuerdo al proyecto aprobado que forma parte del Banco Municipal de Proyectos de Vivienda - PROVIVE.	
4.- Declaración Jurada de Habilidad Profesional suscrita por los profesionales proyectistas (Arquitecto e Ingeniero) (Ver Anexo N° 2).	
5.- Presupuesto de la Obra a nivel de subpartidas.	
6.- Copia del comprobante de pago por derecho de Licencia.	

#### 6.1.3 Licencia de Edificación para Ampliación y/o Remodelación - Modalidad de "Mejoramiento de Vivienda".

REQUISITOS	PLAZO
1.- Formulario Único de Edificación - FUE, por triplicado, debidamente suscrito por el (los) propietario (s), y por el Responsable de Obra.	Automático
2.- Plano de Ubicación y Localización, en original y una copia, suscrito por el (los) propietario (s), y por el Arquitecto proyectista.	
3.- Plano y Memoria Descriptiva de Arquitectura, en original y una copia, suscrito por el (los) propietario (s), y por el Arquitecto proyectista. Donde se indique las áreas de las edificaciones existentes y las áreas a remodelar, ampliar, acondicionar y/o refaccionar.	
4.- Planos y Memorias, de corresponder, de las especialidades de Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, en original y una copia, suscrito por el (los) propietario (s) y por los Ingenieros proyectistas respectivos.	
5.- Declaración Jurada de Habilidad Profesional suscrita por los profesionales proyectistas (Arquitecto y/o Ingeniero) (Ver Anexo N° 2).	
6.- Presupuesto de la Obra a nivel de subpartidas.	
7.- Carta de Seguridad de Obra donde se indique que la edificación existente cumple con las condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad señaladas en el RNE, y suscrita por el Responsable de Obra (Ver Anexo N° 04).	
8.- Copia del comprobante de pago por derecho de Licencia.	

NOTA. En el presente procedimiento se tramitará como regularización de la edificación existente comprometida con el proyecto, en caso que el predio no cuente con licencia de obra o declaratoria de fábrica inscrita.

#### 6.1.4 Conformidad de Obra.

REQUISITOS	PLAZO
1.- Formulario Único de Edificación - FUE (Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, por triplicado, debidamente suscrito por el (los) propietario (s), y por el Responsable de Obra.	





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

2.- Declaración Jurada suscrita por el Responsable de Obra y por el (los) propietario(s), indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados.	Automático
3.- En caso de Conformidad de Obra con variaciones, al proyecto aprobado se anexará los Planos y Memorias de la obra ejecutada, en original y una copia, suscrito por el Responsable de Obra y el (los) propietario (s).	
4.- Declaración Jurada de Habilidad Profesional suscrita por los profesionales proyectistas (Arquitecto y/o Ingeniero) (Ver Anexo N° 2).	
5.- Presupuesto de la Obra a nivel de subpartidas.	
6.- Copia del comprobante de pago por derecho de Conformidad de Obra.	

### 6.1.5 Adquisición de Proyecto de Vivienda contenido en el Banco de Proyectos.



REQUISITOS	PLAZO
1.- Solicitud dirigido al Señor Alcalde, debidamente suscrito por el representante legal de la Entidad Técnica (Ver Anexo N° 1).	Diez (10) días útiles
2.- Copia de la Ficha de Registro de la Entidad Técnica y/o copia de la credencial de la Entidad Técnica otorgada por el Fondo Mi Vivienda S.A.	
3.- Copia del comprobante de pago por derecho de trámite.	

6.2 El costo por derecho de Licencia de Edificación para Obra Nueva - Modalidad de "Construcción en Sitio Propio", consignado en el Numeral 6.1.2 del presente artículo, será la tasa de 2.1% de la UIT por concepto de verificación administrativa que aparece previsto para el procedimiento administrativo de Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Vivienda Unifamiliar de hasta 120 m<sup>2</sup> construidos (siempre que constituya la única edificación en el lote) correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, numerado en el Ítem 6.01 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Corporación Municipal,

6.3 El costo por derecho de Licencia de Edificación para Ampliación y/o Remodelación - Modalidad de "Mejoramiento de Vivienda", señalado en el Numeral 6.1.3 del presente artículo, será la tasa única de 2.1% de la UIT por concepto de verificación administrativa que se encuentra previsto para el procedimiento administrativo de Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Ampliación de Vivienda Unifamiliar (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m<sup>2</sup>) o para Remodelación de Vivienda Unifamiliar (Sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida), según corresponda, asignado a la Gerencia de Desarrollo Urbano, numerados en los Ítems 6.02 y 6.04 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Corporación Municipal, respectivamente.

6.4 El costo por derecho de Conformidad de Obra consignado en el Numeral 6.1.4 del presente artículo, asciende al 1.00% de la UIT vigente.

6.5 El costo por los derechos de trámite señalados en los Numerales 6.1.1 y 6.1.5 del presente artículo, ascienden al 5.556% de la UIT vigente, respectivamente.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** El registro de datos falsos en la solicitud será de estricta responsabilidad del propietario y de los profesionales que intervengan en el procedimiento respectivo, los cuales estarán sujetos a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan; debiéndose comunicar, a su vez, a los colegios profesionales respectivos para la aplicación de las medidas disciplinarias a que hubiere lugar.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**SEGUNDA.-** Apruébase los formatos de Solicitud para Aprobación o Adquisición de Proyecto - PROVIVE - Anexo N° 1, de Declaración Jurada - Anexos N° 2 y N° 3, de Carta de Seguridad de Obra - Anexo N° 4, de Resolución de Licencia de Edificación - Anexo N° 5, y de Conformidad de Obra - Anexo N° 6.

**TERCERA.-** Otorgase facultades al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias a la presente Ordenanza.

**CUARTA.-** Encargase a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y a la Gerencia de Rentas Municipales, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**QUINTA.-** Encargase a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ([www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)); y a la Gerencia de Comunicaciones, la difusión del integro de la Ordenanza en mención, a través de los medios de comunicación que correspondan.





**SOLICITUD PARA APROBACIÓN O ADQUISICIÓN DEL PROYECTO - PROVIVE**  
BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES

ORDENANZA N° .....-2016/MDV

**1. TIPO DE TRAMITE** (Marcar con una "X")

- Aprobación e incorporación de los proyectos de vivienda de interés social al Banco Municipal de Proyectos de Vivienda - Proyecto de Vivienda Ventanilla - PROVIVE.
- Adquisición de Proyecto de Vivienda contenido en el Banco de Proyectos de Vivienda - PROVIVE.

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

Persona Natural:

Apellidos y Nombres

TELEFONO

DNI

C.E.

N°

Domicilio

Persona Jurídica:

RUC

Inscrita en:

Tomo y/o Folio

Ficha o Partida Electrónica N°

Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica:

Apellidos y nombres

DNI

C.E.

N°

Domicilio Fiscal

**3. DATOS DEL PROYECTO**

Área Techada :

m<sup>2</sup>

Modulo de vivienda con frente de :

ml

N° de Resolución de Licencia:

(En caso de adquisición de proyecto)



(ANEXO N° 02)

**DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PROFESIONAL**  
(Ley N° 29566, Art. 6°, Habilitación de Profesionales y de Proyectos)

Yo .....  
con D.N.I. N° ....., de profesión ....., con Registro del  
Colegio de Arquitectos / Ingenieros N°....., profesional responsable de la edificación a  
ejecutarse en el predio ubicado en .....  
....., distrito de Ventanilla, Provincia  
Constitucional del Callao, de propiedad de Sr. (a) .....  
.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Encontrarme habilitado(a) para el ejercicio de la profesión en el ámbito de todo el territorio nacional tal como se puede constatar en los registros del Colegio de ..... del Perú.

Realizo la presente declaración jurada declarando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado; asumiendo la responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de falsedad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ventanilla, ..... de ..... de 201....

---

**FIRMA Y SELLO**

Nombres y Apellidos: .....

CAP/CIP N° .....

D.N.I. N° .....

(ANEXO N° 03)

**DECLARACION JURADA**  
**(Banco Municipal de Proyectos de Vivienda)**

Yo .....,  
con D.N.I./C.E. N° ....., Representante Legal de la Entidad Técnica .....  
.....  
Con Registro N° ....., otorgada por el Fondo MIVIVIENDA S.A., con domicilio en  
.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que, el proyecto de vivienda presentado, una vez aprobado e incorporado al Banco Municipal de Proyectos de Vivienda - PROVIVE, podrá ser adquirido por cualquier vecino del Distrito de Ventanilla o Entidad Técnica cuando éstos lo soliciten.

Ventanilla,..... de..... de 201...

---

**FIRMA Y SELLO**

Nombres y Apellidos: .....

D.N.I. N° .....

(ANEXO N° 04)

**CARTA DE SEGURIDAD DE OBRA**  
(Modelo)

Yo .....

Con D.N.I. /C.E. N° ....., de profesión ....., con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° ....., declaro haber inspeccionado el inmueble ubicado en .....

....., distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, de propiedad de Sr.(a) .....

.....,

Que, habiendo evaluado el inmueble se constata que el Estado de las estructuras y de la infraestructura en general de la edificación son seguras y permiten habitar el inmueble y ejecutar la obra solicitada bajo la modalidad de Mejoramiento de Vivienda.

Ventanilla, ..... de ..... de 201...

---

**FIRMA Y SELLO**

Nombres y Apellidos: .....

Profesión : .....

D.N.I./C.E. N° : .....

Registro CIP N° : .....



PROVIVE

(ANEXO N° 05)

Municipalidad: DISTRITAL DE VENTANILLA

Expediente : .....

Fecha de Emisión: .....

Fecha de vencimiento: .....

### RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N°: .....

ADMINISTRADO (S): .....

PROPIETARIO

SI

NO

LICENCIA DE: .....

USO : .....

ZONIFICACION: .....

ALTURA ..... ml  
..... Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

.....  
Departamento Provincia Distrito

.....  
Urbanización/A.H./Otro Mz. Lote Sub Lote Av. /Jr. / Calle/ Pasaje

AREA TECHADA TOTAL : .....m<sup>2</sup>

TOTAL N° DE PISOS / NIVELES: .....m<sup>2</sup>

N° Sótanos (s): .....

Semisótano (s): .....

N° Piso(s) / Nivel (es): .....

OBSERVACIONES (1):

.....  
.....  
.....

- 1.- Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observación los datos del propietario.
- 2.- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de la (s) obra (s) autorizada (s) con la Licencia, el administrado Deberá presentar el Anexo H.
- 3.- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución prevista en el numeral 6 del artículo 10° de la Ley N° 29090 - Ley de Regularización de Habilitación Urbana y de Edificación.
- 4.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anterior a su vencimiento.
- 5.- Vencido el plazo de la Licencia, esta puede ser revalidada por 36 meses.

Fecha: .....

.....  
Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia



(ANEXO N° 06)

**CONFORMIDAD DE OBRA N° .....-201.../MDV-GDU-SGAM**  
**ORDENANZA N° \_\_\_\_-2016/MDV**

La Sub Gerencia de Autorizaciones Municipales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en atención al Expediente N° ..... de fecha ....., presentado por ....., de acuerdo a la información presentada e Informe N° .....y conforme a la Ordenanza Municipal N° ....-2016/MDV que proroga el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE, se otorga la presente CONFORMIDAD DE OBRA a la construcción ejecutada dentro de la modalidad "Sitio Propio", aprobada mediante Resolución de Sub Gerencia N° ....-2016/MDV-GDU-SGAM de fecha ....., en el Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.

- 1.- SOLICITANTE : .....
- 2.- UBICACIÓN : .....
- 3.- ÁREA CONSTRUIDA : .....
- 4.- NÚMERO DE PISOS : .....
- 5.- MATERIAL UTILIZADO : .....
- 6.- RESPONSABLE DE OBRA : .....
- 7.- CIP o CAP : .....

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado y en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Ventanilla, ..... de ..... del 201.....

.....  
Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Conformidad